

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°019-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 17 de Febrero del 2020.

VISTO, El informe N° 098-2020-SBCH-URRHH, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la jefe de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la elaboración de Resolución de Licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora Juana Liliana Jacinto Segura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado., son personas jurídicas de derecho público interno, del ámbito local provincial, Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera

Que, así mismo dentro de la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1411, señala que el régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, asumiendo los costos que irrogan las remuneraciones de sus nuevos trabajadores;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de febrero del presente, la trabajadora a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 Juana Liliana Jacinto Segura, solicita Licencia sin goce de haber por el período de un año, comprendido desde Marzo del 2020 al mes de febrero del 2021;

Que, mediante Informe N°098-2020-SBCH/URRHH, de fecha 14 de febrero del 2020, la Jefe de Recursos Humanos informa que la trabajadora Juana Liliana Jacinto Segura, es personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo a partir del 31 de marzo del 2020 culminado el 28 de Febrero del 2021, por tener programado su goce vacacional del 1° al 30 de Marzo del 2020, debiendo formalizarse la petición a través de la Resolución correspondiente;

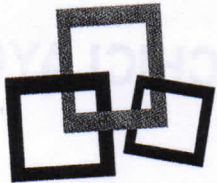
Que, de acuerdo al Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, establece en su artículo 12° las causales que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, señalando en el inciso K) el permiso o licencia que concede el empleador; siendo así el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

21 FEB. 2020





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°019-2020-GG-SBCH

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1411 y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia Directorio N° 087-2019-P-SBCH de fecha 10 de Junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO . – OTORGAR licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de la trabajadora **JUANA LILIANA JACINTO SEGURA**, a partir del 31 de marzo del 2020 culminando el 28 de febrero del 2021, por un período de (11) once meses.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Oficinas Administrativas y al interesado, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER La publicación en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Signature]
Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

[Signature]
Juan M. Orbegozo Chasfloque
FEDATARIO

21 FEB. 2020

51 FEB. 2020